MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 186 DE 2026

(mayo 05 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC006-2026"

El señor **JUAN CAMILO GARCIA CIRO**, en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San Rafael – Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de San Rafael adelantó el **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC006-2026**, cuyo objeto es: **"Suministro de materiales para el mantenimiento rutinario y obras hidráulicas."**

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000 M/CTE)**.

Que dentro del término establecido se recibió una (1) propuesta, presentada por el proponente:

GRUPO EMPRESARIAL FERRETERÍA FERREGAL S.A.S ZOMAC
NIT **901.449.838-1**

Que el Comité Evaluador verificó los requisitos habilitantes, concluyendo que el proponente se encuentra **HABILITADO** en los componentes jurídico, técnico y financiero, conforme al pliego de condiciones.

Que el Comité Evaluador, mediante Informe de Evaluación suscrito el **24 de abril de 2026**, concluyó que el proponente **cumple plenamente** con los requisitos habilitantes y recomendó adjudicar el proceso, al no existir pluralidad de oferentes que permita realizar subasta inversa.

Que no se presentaron observaciones que modificaran el resultado de la evaluación.

Que conforme al artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad adjudicar el proceso al proponente que haya presentado la oferta favorable y cumpla los requisitos habilitantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-006-2026** al proponente: **GRUPO EMPRESARIAL FERRETERÍA FERREGAL S.A.S ZOMAC**, con NIT **901.449.838-1**por un valor total de: **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000 M/CTE)**, de conformidad con la propuesta presentada y los documentos del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO.ORDENAR la suscripción del contrato correspondiente, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución al adjudicatario a través de la plataforma **SECOP II**, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución **no procede recurso alguno**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Rafael, Antioquia, a los 5 días del mes de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CAMILO GARCIA CIRO
secretario de Planeación y Obras Públicas

Funcionario / Contratista	**Nombre**
Proyectado por	Rodrigo Ancízar Giraldo Franco – Abogado asesor Secretaría General y de Gobierno
Revisado por	**JUAN CAMILO GARCIA CIRO-** Secretario de Planeación y Obras Públicas
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	